Diario del Comercio

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DINÁSTICO

AÑO VIII

REDACCION
Rambla de San Juan, 73, bajos
ADMINISTRACION
Calle de Fortuny, 4, imprenta

Tarragona, Jueves 10 de Abril de 1902

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
En toda España, CINCO pesetas trimestre.
En el extranjero, 15 pesetas trimestre.
Pago adelantado
Remitidos y anuncios á precios convencionales.

NÚM. 2278

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Instrucción para el abono y justificación de los gastos de material de las Escuelas públicas, aprobada por Real Orden de 31 de Marzo de 1902.

PRESUPUESTO

1.º Los Maestros y Maestras, encargados de las Escuelas públicas, formularán y presentarán por duplicado en las Juntas locales, dentro del mes de Octubre de cada año, un presupuesto de los gastos de material de sus Escuelas para el año siguiente, debiendo ser su importe total, igual á la sexta parte del sueldo legal de la Escuela, conforme á lo preceptuado en el Real decreto de 26 de Octubre de 1901.

2.º Este presupuesto comprenderá dos capítulos distintos; en el primero se consignarán los gastos de aseo del local, material fijo de la Escuela y el 10 por 100 que del total importe del material, corresponde percibir á la Junta Central de Derechos Pasivos del Magisterio, conforme al art. 3.º, núm. 2.º de la ley de 16 de Julio de 1887, y en el segundo figurará el importe de los libros y útiles necesarios para la enseñanza de los niños pobres, distribuyendo entre uno y otro capítulo la consignación de material en la proporción necesaria.

3.º Las Juntas locales remitirán á la Provincial de Instrucción pública, con su informe, y durante el mes de Noviembre de cada año, los dos ejemplares del presupuesto formulado por los Maestros, y la Junta provincial, oyendo el informe y propuesta del Inspector de primera enseñanza, aprobará el presupuesto previa solvencia de los reparos que á su redacción hubiesen creído conveniente formular, devolviendo al Maestro un ejemplar en el que se haga constar la aprobación.

La Junta provincial reclamará directamente del Maestro el presupuesto de material, si transcurrido el mes de Noviembre no lo hubiese remitido la Junta local.

4.º Recibidos en la Junta provincial todos los presupuestos formulados por los Maestros y Maestras de la provincia, el Secretario redactará por partidos judiciales, relaciones certificadas en las que se harán constar los siguientes extremos: nombres de los pueblos, nombres y apellidos de los Maestros y Maestras, y en dos columnas separadas el importe anual del sueldo legal de la Escuela, sin incluir en éste retribuciones ni gratificación alguna, y la sexta parte del material que á cada una corresponda, debiendo ser totalizadas una y otra columna.

Esta certificación servirá de base para la expedición trimestral, durante el año de los libramientos con que han de ser satisfechos los gastos de material, á cuyo fin serán remitidas á la Subsecretaría del Ministerio con la firma del Secretario y el V.º B.º del Gobernador-Presidente, antes del día 1.º de Febrero de cada año.

DISPOSICION TRANSITORIA

No siendo posible, durante el actual ejercicio, cumplir los plazos marcados en las disposiciones anteriores, se procurará por los Maestros, Juntas Locales y provinciales de Instrucción pública, redactar, informar y aprobar los presupuestos con la mayor rapidez posible, á fin de que las certificaciones á que se refiere la regla 7.ª puedan estar en la Subsecretaría el día 20 de Abril próximo y satisfechas en fin de dicho mes todas las atenciones de material del primer trimestre.

LIBRAMIENTOS

5.º Los libramientos de material se expedirán á justificar por la Ordenación de pagos de este Ministerio, en virtud de las órdenes que se dicten por la Subsecretaría, una vez que hayan sido examinadas las certificaciones de que trata la regla 4.ª

La expedición de los libramientos se hará por trimestres y á favor de los Habilitados, á cuyo cargo ha de estar el servicio, librándose cada trimestre la cuarta parte del total importe de los presupuestos aprobados.

6.º Tan pronto como el Habilitado haga efectivo el importe del libramiento, lo comunicará á la Subsecretaría por medio de oficio, en el que haga constar la fecha, el número y el importe de aquél.

HABILITADOS

7.º Los Habilitados que tienen á su cargo las atenciones de personal, se encargarán del cobro de libramientos, pago de las atenciones de material y justificación de cuentas.

8.º No habiéndose consignado en el presupuesto vigente crédito especialmente designado al pago del premio de habilitación, y no pudiendo éste ser comprendido entre las atenciones de material que ha de destinarse exclusivamente al servicio de las Escuelas públicas, y hasta tanto que en el próximo presupuesto se consigne para los *Habilitados-pagadores* el crédito necesario que ha de remunerar el servicio que se les encomienda, se observarán las siguientes reglas:

a) Los Habilitados de los partidos judiciales, correspondientes á la capital de la provincia, desempeñarán por este ejercicio el cargo de Habilitados de material sin otra remuneración que el tanto por ciento de habilitación que descuentan de las nóminas de haberes personales del Maestro.

b) De igual modo desempeñarán gratuitamente el cargo por este ejercicio los Habilitados que perciban de los haberes personales de los Maestros el 1 y 1/2 por 100 como premio de habilitación.

c) Los Habilitados de personal que no perciban el 1 y 1/2 como premio de habilitación de los haberes personales de los Maestros, pueden elevar hasta dicha suma el descuento que al pagar las nóminas hagan á aquéllos, obteniendo así la remuneración consiguiente para el cargo de Habilitado de material.

Los habilitados, una vez que acepten su nombramiento, se considerarán como funcionarios dependientes del Ministerio de Instucción pública y Bellas Artes.

9.º Hecho efectivo por el Habilitado el importe del libramiento de material del partido ó partidos judiciales que se hallen á su cargo realizará el pago á cada uno de los Maestros interesados, obteniendo de éstos un recibo que se redactará conforme al modelo número 3.

DESCUENTOS

10. Al hacer el pago de estas atenciones, el Habilitado descontará de la cantidad que corresponde al total íntegro del material de la Escuela el 1, 20 por 100 de pago del Estado á que está sujeto material, y el 10 por 100 de derechos pasivos del Magisterio. Estos descuentos se harán constar en el recibo modelo núm. 3.

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS POR EL MAESTRO

11. Percibidas por los Maestros las correspondientes cantidades de material, deben ajustarse, al realizar el pago de las atenciones de la Escuela, á los conceptos comprendidos en el presupuesto que les fué aprobados por la Junta.

12. La inversión de estas cantidades se justificará por medio de recibos que los maestros cuidarán de exigir á cada uno de los perceptores y que llevarán la firma del interesado y el V.º B.º del maestro.

13. Se pondrá el timbre móvil especial inutilizado, con la fecha del día, mes y año del recibo en que se estampe: de 0'10 céntimos, cuando la cantidad de aquél exceda de 10 pesetas y no pase de 500; de 0'25 céntimos, desde 500,01 á 1.000 pesetas, y de 0,50 céntimos, desde 1.000,01 en adelante.

14. Con los recibos reunidos por el Maestro, rendirá éste una cuenta que formulará, numerando los recibos y agrupándolos bajo una cubierta que ha de comprender el nombre del pueblo á que la Escuela corresponda, y á continuación la relación numerada de los recibos y su importe, que debe totalizarse, firmando á continuación el Maestro.

15. Esta cuenta ha de formalizarse trimestralmente, justificando la inversión de la cuarta parte del material que le fué entregado al Maestro por el Habilitado. Cuando las atenciones que deben ser satisfechas en un trimestre sean superiores á la consignación librada, se subdividirá el gasto en varios recibos, que serán satisfechos en los trimestres subsiguientes.

16. Formulada así la cuenta por el Maestro, será entregada por éste y por duplicado al Habilitado del partido judicial.

JUSTIFICACION DE GASTOS POR LOS HABILITADOS

17. A los cincuenta días de la fecha en que los Habilitados hubiesen hecho efectivo el importe del libramiento de material, formularán á su vez y remitirán á la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública una cuenta justificando la inversión de los fondos percibidos para las atenciones de material de cada partido judicial, durante el trimestre.

18. Se compondrá la cuenta de una carpeta general en la que ha de consignarse el nombre de la provincia, del partido judicial, y bajo el epígrafe de *Data* la relación de los pueblos, escuelas y el importe *íntegro* de las cantidades correspondientes á cada una de las escuelas de cada pueblo, según la liquidación ya hecha en el recibo modelo núm. 3, y la suma de todas estas cifras parciales formará el importe total de la *Data*. A continuación se liquidará la cuenta, consignando, bajo el epígrafe de *Cargo*, el importe del libramiento ó libramientos realizados, se repetirá debajo la suma total de la *Data*, y la diferencia se consignará inmediatamente, determinando el saldo igual ó el remanente que exista, según la inversión del libramiento.

19. Hecha la liquidación de la cuenta, y antes de la firma del Habilitado, se hará una demostración de los impuestos que gravan el pago de estas atenciones, detallando con claridad el importe de cada uno en la siguiente forma:

Importe íntegro de la cuenta (total *Data*)......		»
Idem del impuesto de 1,20 por 100 para el Tesoro........................	»	»
Idem del descuento de 10 por 100 para la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio........................	»	
Líquido........................		»

20. Cada una de las partidas que formen la *Data* de la cuenta rendida por el Habilitado á la Junta provincial se justificará uniendo á la carpeta general, con su número correspondiente, el recibo que suscribió el maestro, y á continuación la cuenta rendida por este y entregada al Habilitado, conforme á lo dispuesto en el 16.

21. De la carpeta general se harán tres ejemplares: uno original, al que se agruparán los recibos originales y las cuentas originales, y el tercer ejemplar sin documento alguno.

INGRESOS DE LOS DESCUENTOS

22. El abono de los descuentos detallados en el núm. 19 de Instrucción se justificarán en la cuenta: el del 1,20 por 100 del Estado con la carta de pago que acredite el ingreso de su importe en el Tesoro, por conducto de la Delegación de Hacienda de la provincia, y el del 10 por 100 de Clases pasivas del Magisterio con la copia del resguardo del Banco de España, que demuestre el depósito de su cuantía en la cuenta corriente en derechos pasivos que lleve la sucursal de aquel Establecimiento de crédito.

REINTEGRO

23. Cuando por cualquier causa no pudiera ser entregada á los Maestros alguna partida de las que aparezcan en la *Data*, porque no haya sido posible al Habilitado en los cincuenta días que marca la regla núm. 17 obtener el recibo correspondiente, se reintegrará en el Tesoro la cantidad que no fué posible entregar al Maestro del modo que está prevenido y se unirá á la cuenta la carta de pago que acredite el ingreso.

24. De igual modo, si en la liquidación de la cuenta resultára algún sobrante del libramiento de material hecho efectivo por el Habilitado para el pago del trimestre, será su importe reintegrado al Tesoro y unida á la cuenta la carta de pago correspondiente.

EXAMEN DE CUENTAS POR LAS JUNTAS PROVINCIALES

25. Recibidas las cuentas en la Junta provincial, serán examinadas, en el plazo de quince días (á contar desde los cincuenta que se fijan al Habilitado en el núm. 17), y si de su examen resultáran aquéllas conformes con el presupuesto aprobado, el Secretario de la Junta pondrá en ellas el V.º B.º y agrupándolas dentro de una carpeta que comprenda las cuentas de todos los partidos judiciales de la provincia, las remitirá por medio de oficio firmado por el Presidente, á la Subsecretaría de este Ministerio para su aprobación si la mereciese y remisión al Tribunal de Cuentas del Reino, por conducto de la Ordenación de pagos de este Ministerio, en el plazo que determina el art. 8 de la Ley de 28 de Febrero de 1873.

PENALIDAD

26. El Habilitado que no efectúe los pagos ó no rinda las cuentas en los plazos que señala la Instrucción perderá su cargo, quedando sujeto á las responsabilidades consiguientes.

27. Cuando el Habilitado no hubiese podido formular su cuenta á los cincuenta días que marca el núm. 17 de la Instrucción, por no haber recibido á tiempo las cuentas justificando que los Maestros deben entregarle, cerrarán la suya, acreditando la inversión de las partidas que formen la *Data* solamente con los recibos que cedieron los Maestros según lo dispuesto en el número 9.º, y al remitirlas á la Junta provincial, llamará especialmente su atención respecto á la falta de las cuentas referidas.

28. En vista de ello, la Junta dictará bajo su responsabilidad las órdenes oportunas para que el Maestro quede suspenso de medio sueldo desde el día en que terminó el plazo de los cincuenta hasta el en que entregue la cuenta al Habilitado, dando conocimiento de este acuerdo á la ordenación de pagos para que lo tenga presente al examinar la nómina del personal del mes correspondiente.

29. La Subsecretaría de este Ministerio dictará cuantas órdenes sean necesarias para la ejecución del servicio, dentro de las prescripciones contenidas en esta Instrucción.—Madrid 31 de Marzo de 1902.—C. DE ROMANONES.

Movimiento comercial

Estación Enotécnica de España en Cette

Ampliando los informes que ya publicamos respecto á los nuevos derechos que satisfacen las mistelas españolas á su entrada en Francia y la forma en que deben declararse en las Aduanas, damos á continuación los siguientes detalles que publica en su último boletín nuestra estación en Cette.

A las mistelas extranjeras se les exige ahora: 1.º Un derecho sobre alcohol contenido en la mezcla, y 2.º otro derecho sobre el mosto de vendimia diferente, según marca, hasta 12 grados del areómetro Beaumé ó de 12º1 á 20º9, con la advertencia de que el grado Beaumé debe determinarse después de la eliminación del alcohol.

Los importadores de mistelas deberán declarar el volumen total del líquido, el grado alcohólico y el número de litros de alcohol puro contenido en las mistelas, el grado Beaumé y la densidad del mosto privado de un alcohol expresado en litros ó hectólitros.

1.º Hectólitro de mistela á 12º de alcohol: Si el mosto privado de alcohol marca 12º Beaumé;

Alcohol 12 litros. Peso 9,54 kgms. á la densidad de 0,795 á 70 francos por hectólitro ó sean 70 cénts. el grado..	8,40
Mosto 88 litros ó sean 95,92 kgms. á la densidad de 1,09 ó 95,5 kgms. á 12 francos los 100 kilos................	11.46
Total francos....	19.86

2.° Si el mosto privado de alcohol marca 15° Beaumé;

Alcohol 12°. Peso 9,54 kgms. á la densidad de 0.795 á 70 francos por hectólitro 8.40

Mosto 88 litros ó sean 98,68 kgms. á la densidad de 1.11 ó 97,4 kgms. á 35 francos les 100 kilos............ 34.13

Total francos.... 43.53

Para abreviar en la práctica estas operaciones, diremos que de la eliminación del alcohol por destilación cuando se determina el grado, queda en la caldera un residuo que es el mosto.

A dicho residuo pues, debe adicionarse una cantidad de agua igual al liquido alcohólico destinado para que tenga el mismo volumen que antes de la destilación, conseguido lo cual y después de haber agitado la mezcla, se introduce el areómetro Beaumé que indicará la densidad, la cual debe referirse siempre á 15° temperatura.

Como nuestras mistelas, aparte su *bouquet*, eran apreciadas en Francia principalmente por su grado de licor ó de dulce y siu cuya condición no cumplen su objeto, cosa que no tienen nunca las de Argelia, de las cuales hay enormes existencias y se venden de 15 á 17 francos, de ahí que no habrá mistela española que no pase, eliminado el alchol, de 12 grados Beaumé y por lo tanto no podremos casi en ningun caso beneficiar los 19 ó 20 francos por hectólitro del primer ejemplo, y eso que ya resulta caro un aumento de 3 francos con relación á lo que antes pagabamos, sino que la inmensa mayoria tendrán que satisfacer 40 y tantos francos por hectólitro, derechos prohibitibos, pues cierran en absoluto las puertas de Francia para ese artículo.

Y gracias podremos dar si no se empeñan las aduanas en bautizar con el nombre de mistelas, exigiéndoles sus derechos, á nuestros moscateles y vinos de licor comunes que son los únicos que, hoy por hoy, á parte las acreditadas marcas de Málaga y Jerez, que vienen en muy pequeñas cantidades, dejan algún remanente á los exportadores españoles, ya que no debe olvidarse que respecto á los vinos ordinarios ó de *coupage*, exceptuando algunos prioratos, Alicante, Rioja, etc., que fácilmente convierten en Burdeos y Borgoñas, no hay nada que hacer y puede cousiderarse el mercado francés como completamente perdido para nosotros, á lo menos mientras no cambie radicalmente, lo que es muy dificil, dado el estado de la producción vinícola en este pais.

En los dos primeros meses del año han satisfecho los derechos de aduana 101.037 hectolitros de nuestros vinos (ordinarios y de licor) y aún de éstos hay bastantes que no se han podido vender, habiendo disminuido nuestra importación para Febrero solamente, con relación á igual mes de 1901, en más de 51.000 hectólitros.

Si se tiene en cuenta tales datos que acusarían una risible importación anual de *medio millón* de hectólitros, vendidos la mayor parte á malos precios, si es que llegaban á venderse todos, y el estado cada vez peor de los mercados para los caldos extranjeros, los cuales integran las dos terceras partes de su valor en francos, se convendrá con nosotros que la nación francesa, en cuanto á los vinos se refiere, sin excluir los de licor, ha dejado de tener importancia para España.

EN EL AYUNTAMIENTO

Bajo la presidencia del Sr. Pallarés y con asistencia de los concejales Sres. Virgili, Teixidó, Ixart, Prat, Chulvi, Munté, Panasachs, Cuchí (R), García Budesca, Monguió, Llauradó, Masdeu, Vallhonrat, Boixó, Rossell, Vilar, Cuchí (M.), Sans, Cañellas, Sabaté, Barba y Nel-lo, celebró ayer sesión de primera convocatoria nuestra Corporación municipal.

Sin discusión fué aprobada el acta de la anterior.

El señor Secretario da cuenta de que los *Boletines Oficiales* no contienen disposición alguna de interés para el Consistorio.

Seguidamente el señor presidente manifiesta que se va á proceder á la votación de la proposición presentada en la sesión anterior por el Sr. Cañellas, referente á contribuir el Ayuntamiento con la cantidad de 50 pesetas á la suscripción para erigir un monumento á D. Alfonso XII.

Los Srs. Chulvi y Sans esplican su voto en contra de dicha proposición.

Votan á favor de la misma, los Sres. Virgili, Teixidó, Ixart, Prat, Vilar, Cuchí (M). Cañellas, Sabaté, Barba y Nel-lo, total diez; votan en contra los Sres. Chulvi, Munté, Panasachs, Cuchí (R), Garcia Budesca, Monguió, Llauradó, Masdeu, Vallhonrat, Boixó, Rosell y Sans, total trece. En su virtud es desechada la proposición del Sr. Cañellas.

Queda enterado el Ayuntamiento de la distribución de multas impuestas por la alcaldia durante el mes último, que asciende á 97'25 pesetas.

Entra en el salón el Sr. Juval.

Al ir á dar cuenta el señor secretario del dictamen de la Comisión de Gobernación acompañando el proyecto de Reglamento para el Matadero público de esta ciudad, el señor Cañellas presenta algunas enmiendas, pidiendo que se dé lectura á las mismas antes que al proyecto citado.

Después de breve discusión, se acuerda dejar para después de la orden del dia el dictamen y enmiendas citadas.

Se autoriza al Sr. Gaspar para colocar un toldo en la tienda núm. 27 de la calle de la Pescaderia y al Sr. Ras para levantar un piso en la casa número 3 de la calle de Augusto.

Se entera la Corporación de haber quedado desierto el concurso para el servicio de anuncios en el lienzo de muralla del paseo de Pi Margall.

Dada lectura de una instancia presentada por Trinidad Olivé y otras vendedoras de carne de gallina, el Sr. Pallarés, antes de procederse á la discusión de la misma, manifiesta que por no haber presentado las vendedoras las gallinas al Matadero para su inspección, según está prevenido y por lo tanto prohibida la venta de dicha carne, habia dispuesto se vendiera la misma por cuenta del Ayuntamiento á fin de que no se vieran privados los enfermos de alimento tan necesario.

Pide la palabra el Sr. Cañellas para proponer se dé una solución satisfactoria á este asunto, á fin de no irrogar perjuicios á las citadas vendedoras, bajo la base de hacer respetar el principio de autoridad, á cuyo efecto podría suspenderse la sesión por breves minutos para que la Comisión de Gobernación se reuniera y acordara lo que puede hacerse.

Después de alguna discusión, se acuerda suspender la sesión para ponerse de acuerdo los señores concejales.

Reanudada ésta, el Sr. Cuchí (R.) sostiene que debe pasar la instancia á la Comisión y que ésta despues de detenido estudio, acuerde lo que proceda y que interinamente el señor alcalde, tome las medidas que crea convenientes.

Así se acuerda, y el Sr. Pallarés manifiesta que convocará á la mayor brevedad posible á dicha Comisión y que interin quedan vigentes las disposiciones dadas.

Pasan á las comisiones respectivas las instancias presentadas por los Sres. Ibañez, Montserrat, Cardona y Pelegrín.

Se da cuenta de los ingresos y pagos hechos durante el mes anterior, los cuales ascienden á 34.401'21 pesetas los primeros, y á 40.208'91 los últimos.

Invitado el Sr. Panasachs á que explane la moción que tiene anunciada referente á la construcción de cocinas económicas y al alumbrado, manifiesta que debiendo discutirse el proyecto de Reglamento del Matadero y las enmiendas presentadas por el Sr. Cañellas, aplaza su moción para la sesión próxima.

Ruega el Sr. Cañellas á la Presidencia, que en vista de las males condiciones que reunen los locales donde estan instaladas las escuelas de niños, que junto con el señor gobernador civil de la provincia, visitaron anteayer, se nombre una comisión de señores concejales, que examine dichos locales y estudie las reparaciones que puedan hacerse á fin de que las mismas reunan las mejores condiciones posibles.

El Sr. Pallarés contesta que se ocupará de este asunto.

Léense dos de las enmiendas presentadas por el Sr. Cañellas que son aprobadas por unanimidad, las cuales copiamos á continuación:

«Excmo. Sr.:

Estudiado por los concejales que suscriben el proyecto de reglamento general para el régimen y administración del Matadero de esta ciudad, y lo informado acerca del mismo por la comisión de Hacienda, tienen el honor de someter á la superior aprobación de V. E. las siguientes enmiendas al indicado proyecto de Reglamento.

1.° La comisión de Gobernación, cuyo carácter es meramente consultivo, no tendrá atribución alguna referente á la inspección del Matadero; debiendo en consecuencia suprimirse cuanto en el Reglamento trata de las atribuciones que individual ó colectivamente tengan los vocales de dicha Comisión, enmendado el art. 3.° en la forma siguiente: «La sección de inspección municipal estará á cargo del Alcalde como Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, y de las personas designadas por la Alcaldia.

2.° Atendiendo al orden gerárquico natural, el Jefe nato del Matadero será el Administrador y en consecuencia proponen la modificación de cuantos artículos se opongan á la presente enmienda.»

En elocuentes frases el Sr. Ixart expresó la conveniencia de aprobar dichas enmiendas.

Por haber transcurrido el tiempo que según la ley debe durar la sesión, se deja para la próxima, la discusión de las demás enmiendas presentadas.

El Sr. Cañellas suplica á la presidencia que ordene al arrendatario de la limpieza pública, que con arreglo á lo convenido en el contrato, salgan los carros á recoger la basura, de nueve á diez de la noche y no de siete y media á ocho como viene efectuándolo.

Contesta el Sr. Pallarés, que procurará complacer al Sr. Cañellas.

Se levantó la sesión á las nueve menos cuarto.

Noticias generales

Un telegrama de Cork da cuenta de los desórdenes ocurridos en Irlanda con motivo de representarse en el teatro una pieza en la que figuraban varios personajes militares.

Como algunos espectadores silbaron á los actores produciéndose una manifestación en favor de los boers, se suspendió la representación, continuando las protestas y organizándose una manifestación que recorrió las calles, aclamando á los boers y ostentando una bandera de las repúblicas sud-africanas.

Los jingoes hicieron una contramanifestación que al encontrarse con aquella se promovió una colisión, de la que resultaron varios heridos.

Comunican de Badajoz una terrible desgracia ocurrida antsayer en el rio Guadiana.

Una barca tripulada por varias familias que regresaban de una pesquería se abrió por en medio, cayendo al agua todas las personas que conducía.

Han desaparecido 11; algunas pudieron salvarse.

Han sido extraidos los cadáveres de dos mujeres y una niña.

Entre las personas que iban en la barca se hallaban la mujer, dos hijas y dos sobrinas de D. Eladio Rodriguez, que presenció desde la orilla del rio la catástrofe.

El ministro de Estado se propone mandar en seguida al Senado los telegramas de nuestro cónsul en Hong-Kong, que ha pedido el general Primo de Rivera, y desea que éste explane enseguida su interpelación para que puedan ser discutidos ampliamente aquellos puntos á que dicho senador parecia referirse apuntando graves acusaciones.

Comunican de Tanger que se han embarcado con destino á Gibraltar cien moros, que van á sustituir á los obreros españoles que trabajaban en el carbón mineral, y que están declarados en huelga en dicha plaza.

Las tropas imperiales incendiaron treinta aldeas de la kábila de Enguera, después de talarles los campos.

Comunican de San Fernando un terrible suceso.

La anciana Josefa Cozar fué encontrada muerta en su domicilio, estando el cadáver descabezado.

Dentro de una sangrera fué encontrada la cabeza.

Por sospechas de que sea el autor del crimen, ha sido preso un hijo de la víctima.

El sultán de Marruecos ha informado oficialmente á las potencias que se reserva el derecho de prohibir el libre comercio de cabotaje, avisándolo con noventa dias de anticipación.

Telegrafian de Glasgow que durante la celebración del match internacional de Foot Ball se hundió una tribuna llena de espectadores, resultando 20 de los mismos muertos y 162 heridos.

El subsecretario de Hacienda de la Gran Bretaña, Sr. Austen Chamberlain, ha declarado autorizadamente que «el Gobierno inglés no rechazaria sin maduro exámen las ofertas de paz que permitieran creer en una perspectiva razonoble de estabilidad y permanencia.»

Ha sido encontrada asesinada en su domicilio, en la Garzeune-Colombes, en París, la anciana Amelia Letuvee, de 81 años, rentista.

La infeliz anciana tenía la cabeza partida á hachazos.

El crimen parece que tuvo por móvil el robo.

El Congreso dinamarqués acepta en principio la venta de las Antillas dunesas á los *yankees*, pero exige antes un plebiscito de las poblaciones interesadas.

La Real Academia Española celebrará Junta pública y solemne el domingo, 31 del corriente, á las tres de la tarde, para dar posesión de la plaza de número académico electo á D. Juan José Hearanz, conde de Reparaz á cuyo discurso de entrada contestará el señor Liniers.

La Sociedad irlandesa United trish league, en una reunión inmensa celebrada en Castlebar, votó una orden del dia aprobando á Dillón por atacar á Chamberlain, calificado de traidor é hipócrita, deseando que continúe al servicio de Inglaterra para acelerar su ruina.

Telegrafian de San Peterburgo que se multiplican los atentados contra los gobernantes pero se prohibe publicar la noticia.

Ayer el general Trepoff, jefe de la policia de Moscou, fué atacado en la calle por un individuo armado de un cuchillo.

En la playa del Baradero han reñido un cabo de mar y un carabinero, hiriendo éste á aquél de un tiro de Mauser en el cuello.

Notas de la localidad

Nuestro querido jefe D. Juan Cañellas ha sido elegido individuo de la Comisión de presupuestos del Congreso.

No dudamos que el celoso diputado por la circunscripción, al par que prestará relevantes servicios á dicha Comisión, por sus conocimientos profundos en cuestiones económicas, servirá, como siempre, los intereses generales del país con la abnegación y patriotismo en él peculiares.

Todos nuestros amigos que teniendo derecho al sufragio univeral, no estén incluidos en las listas electorales, pueden pasar todos los dias laborables, de tres á cuatro de la tarde hasta el 20 de los corrientes, por los salones de la «Tertulia Liberal» á fin de hacer las reclamaciones necesarias.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de la vigente Ley electoral, quedan expuestas al público en los pórticos de estas Casas Consistcriales las listas electorales á que se refiere la citada disposición, hasta el 20 del actual, en cuya dia se reunirá la Junta municipal del Censo, ante la que podrán hacerse de palabra ó por escrito y justificar documentalmente cuantas reclamaciones se relacionen al derecho del sufragio, á tenor de lo preceptuado por el art. 13 de la disposición legal antes citada.

La Tesorería de Hacienda de esta provincia ha señalado para hoy el pago de los libramientos siguientes:

A D. Vicente Ramos........	500'00 ptas.
A D. Juan Just........	6.352'56 »
A D. Luis Viñas........	4.157'28 »
A D. Rafael Janer........	4.764'20 »
A D. Sixto Laguna........	5.870'81 »
A D. Jaime Pedro Aguadé........	3.831'78 »
A D. Francisco Mestre........	9.011'30 »
A D. Maximino Gonzalez........	4.401'75 »
A D. Federico Montserrat........	4.060'80 »
A D. Isidro Valentines........	88'92 »
Total......	43.039'40 ptas.

A fin de dar cabida al extracto de la sesión del Ayuntamiento, sacrificamos gran parte de nuestra información local.

Comunica el alcalde de Calafell que ha sido arrojado á aquellas playas por el oleaje, el cadáver ya en descomposición de un hombre desconocido, que indudablemente pereció ahogado hace ya algunos dias.

La Dirección general de Carabineros ha concedido premio de constancia á los individuos de la Comandancia de esta provincia que se expresan:
Eduardo Gomero Martinez (cabo) 1 peseta; Gregorio Rivas Perez (cabo) 2'50 pesetas; Francisco Expósito Castielo (carabinero) 1 peseta; Toribio Perez Carajús (carabinero) 1 peseta y Cosme Damian Miguel (carabinero) 5 pesetas.

En la inspección de vigilancia municipal, hállase depositada una llave que será entregada á quien acredite ser su dueño.

Ha dejado de abonarse por la Tesoreria de Hacienda de esta provincia la pensión anual de 625 pesetas que disfruta D.ª María Martínez de San Vicente, Viuda del capitan de infanteria D. Francisco Prós Montaña, continuándose por la de Madrid.

Ha tomado posesión del cargo de oficial de 5.ª clase de la Intervención de Hacienda de esta provincia D. Joaquín Bernard Gallego.

Suscripción para erigir un monumento al malogrado Rey D. Alfonso XII.

PUEBLO DE HORTA

Suma anterior, 988'25 pesetas.
D. Tomás Terrats Vilaret, 1 peseta; D. José Grau Subirats, 1; D. Antonio Galindo García, 1; D. Manuel Membrado Gil, 1; D. Manuel Boldó Lluis, 1; D. Jose Guimerá Sebastiá, 1; D. Jaime Zaragozá Ferrá, 1; D, Salvador Cludilla Morera, 1; D. Juan Carbó Fontanet, 1; D. Cristóbal Ruiz Martí, 1; D. Juan Altés Juvaní, 1; D. Francisco Sesé Pallarés, 1; D. Felipe Viñals Pallarés, 1; D. José Cortés Berbís, 1; D. José María Guardia Boix, 1; D.ª Catalina García Corretja, 1; D. José Mulet Antolé, 0'50; D. Juan Guimerá Pujol, 0'50; D. Ramón Roig Grau, 0'50; Joaquín Fortuño Cortés, 0'50; don Salvador Mascarós Royo, 0'25; Martín Fortuño Llobet, 0'25; D. José Rel Ferrás, 0'25; don Francisco Homedes Fontanet, 0'25; D. Salvador Fortuño García, 0'25; D. Salvador Grau Subirats, 0'25; D. José Peré Cortés, 0'25; don Francisco Ferrer Grau, 0'25; D. Francisco Badía Bona, 0'25; D. Benito Alemany Juliá, 0'25; D. Tomás Pujol Gavaldá, 0'25; Jaime Pallarés Suñé, 0'25; D. José Viñals Sesé, 0'25; D. Joaquín Antonio Vives, 0'25; D. José Badía Ferré, 0'10; D. José Guardia Rel, 0'10; D. Salvador Ibañez Jordá 0'10; D. Bernardo Ferrás Ferreres, 0'10; D. Joaquín Rel Pons, 0'10; D. Francisco Roig Boldó, 0'10; D. José Benaiges Segura, 0'10; D. Juan Crivillé Pallarés, 0'10; D. José Martinez Cortés, 0'10; D. Antonio Samper Roig, 0'10; D. Salvador Cots Carbó, 0'10; D. José Gil Omedes, 0'10; D. Joaquin Subirats Pujol, 0'10; D. Domingo Gil Omedes, 0'10; D. Juan Badía Bona, 0'10; D. Antonio Subirats Segura, 0'10; D. Juan Fortuño Llobet, 0'10; D. Francisco Membrado Gil, 0'10; D. Jaime Martí Tomás, 0'10; D. Joaquín Mascarós Ferrá, 0'10.
Total, 23'60 pesetas.
Total general, 1.011'85 pesetas.

Boletín oficial

R. O. circular del Ministerio de la Gobernación recomendando á los gobernadores de las provincias la vigilancia en las operaciones electorales para la rectificación del censo.
—Circular de 31 de Marzo de 1901 referente á las expresadas operaciones.
—La Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento infantería de Almansa publica la relación de los individuos que pertenecieron al mismo que no han solicitado sus alcances.
—La Asociación General de Ganaderos del Reino convoca á Junta general ordinaria para el 25 del actual.
—Las alcaldías de Godall y Bellmunt tienen de manifiesto el repartimiento adicional de la contribución rústica, pecuaria y urbana.
—Providencias judiciales.

Ecos de la provincia

Tortosa, 7.

Varios socios del favorecido «Circulo de Tortosa», proyectan una excussión al faro de Buda, que tendrá lugar, probablemente, el luces próximo. Para costear los gastos se ha abierto una suscrición entre los que realizarán el viaje, que se hará en el vaporcito «Ciudad de Tortosa».
—Esta mañana ha salido á dar un paseo militar, dirigiéndese hacia el ermitorio del «Coll del Alba», una compañia de las fuerzas que guarnecen esta plaza, al mando del capitán D. Ricardo A. Monedero.
—Los obreros canteros, intentan constituirse en sociedad, habiendo remitido ya el reglamento, á la aprobación del Sr. Gobernador civil de esta provincia.
—De algún tiempo á esta parte, obsérvase que aumenta en nuestra población, el espiritu de solidaridad entre las clases obreras.

Reus, 9.

Ayer mañana ocurrió una sensible desgracia en la fábrica de tejidos de seda de los señores Puig y Wiecher situada en la carretera de Alcolea, á extramuros de esta ciudad. Un muchacho de unos trece á catorce años de edad llamado Juan Sánchez, aprendiz del taller de carpintería de dicha fábrica, bajó á los sótanos de la misma en donde hay los embarrados que transmiten el movimiento á los telares con objeto de recojer, según se nos dijo, un utensilio que se le habia caido por una de las aberturas que dan paso al correaje, teniendo la desgracia de que se le enredara la blusa que llevaba en el embarrado, sufriendo tan violento volteo y fuertes secudidas que al poco rato habia dejado de existir, apesar de la prisa que sus compañeros de trabajo se dieron en hacer parar la máquina y en acudir á su auxilio.
El juzgado se constituyó en el lugar del suceso instruyendo las diligencias del caso y disponiendo el levantamiento del cadáver que fué trasladado al Hospital civil en la camilla del Municipio.
La consternación que el triste suceso produjo fué grande y muy particularmente entre los operarios y dueños de la fábrica, en la cual no se reanudó el trabajo.
Ayer mismo, por la tarde, fué conducido el cadáver del infeliz muchacho á su última morada asistiendo al fúnebre acto tan numerosa comitiva que revistió los caracteres de una verdadera manifestación de duelo, á la que nos asociamos sinceramente enviando nuestro más sentido pésame á la desconsolada familia del desgraciado obrero.

Crònica oficial

Registro civil

Inscripciones verificadas en el dia de ayer
NACIDOS.—Manuela Bella Conde.
FALLECIDOS.—Ninguno.
MATRIMONIOS.—Ninguno.

Servicio de la plaza para hoy

Parada Almansa.
Jefe de dia señor comandante de Almansa D. Jesús Cánovas.
Hospital y provisiones, capitán 3.º de Luchana.
Oficiales de Vigilancia á las órdenes del jefe de dia, 1.ª zona Luchana; 2.ª Almansa.
Paseo de enfermos, Almansa.
El capitán mayor interino, *Isodoro Dominguez.*

Boletín religioso

SANTOS DE HOY.—S. Ezequiel profeta y mr.
SANTOS DE MAÑANA.—S. León el Magno papa y dr.

CORTE DE MARÍA

Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de los Dolores en San Miguel.

ORACIÓN DE LAS CUARENTA HORAS

Continúa en la iglesia de las Oblatas. S. D. M. se tendrá de manifiesto por la mañana de ocho á once, celebrándose las misas de costumbre y por la tarde se expondrá de cuatro y cuarto á siete.

Movimiento bursátil

Bolsa de Barcelona

Barcelona, 9, 15'56.

CAMBIOS EXTRANJEROS

Londres á 90 dias fecha.	33'75	d.
Id. á 60 dias fecha.	00'00	»
Id. á 3 dias vista.	00'00	»
Id. á la vista.	34'18	p.
París á 90 dias fecha.	00 00	»
Id. á 3 dias vista.	00'00	»
Id. la vista.	00'00	»
Hamburgo á la vista..	00'00	»

EFECTOS PUBLICOS

	Dinero	Papel
4 por 100 interior contado.	00'00	00'00
» » fin mes..	71'85	71'87
» » fin próximo.	00'00	00'00
Carpetas provis. contado.	00'00	00'00
» » fin mes..	00'00	00'00
» » fin próximo.	00'00	00'00
» amortizable contado.	00'00	00'00
Carpetas provis. Amort. contado.	00'00	00'00
» » fin mes.	93'15	93'20
Obligaciones del Tesoro sobre renta de Aduanas.	00'00	00'00
Id. cantidades pequeñas.	00'00	00'00
Billetes Hipot. Isla de Cuba 1886.	00'00	00'00
» » » » 1890.	00'00	00'00

ACCIONES CONTADO

Banco de Barcelona.	87'75	88'25
» Hispano Colonial.	00'00	00'00
Banco de Préstamos y Descuentos.	22'50	23'00
Sociedad Catalana General de Crédito.	00'00	00'00

ACCIONES FIN MES

Banco Hispano Colonial.	000'00	00'000
Sociedad Catalana General de Crédito.	56'00	56'50
Medina-Zam. y O. á V.	26 10	26'20
Norte de España..	55'00	55'10
Madrid, Zaragoza, Alicante.	80'40	80'50

Bolsa de Madrid

Madrid, 9, 17.

4 por 100 interior contado.	71'90
4 por 100 idem fin mes.	71'90
4 por 100 exterior.	00'00
4 por 100 amortizable..	93 45
Aduanas.	00'00
Cubas (Emisión de 1886).	00'00
Cubas (Emisión de 1890).	00'00
Filipinas.	00'00
Banco de España.	447'00
Tabacalera..	396'00
Nuevo empréstito.	00'00
Cambios de París.	36'00
Idem de Londres.	00'00
4 por 100 exterior.	79'02

MARÍTIMAS

Movimiento del puerto

EMBARCACIONES LLEGADAS AYER

De Cette y Barcelona, en 4 ds., v. «Amalia», de 155 ts., c. Escandell, con vino, consignado á D. Emilio Fábregas.
De Barcelona, en 6 ds., v. «José Roca», de 932 ts., c. Perematen, con tránsito, consignado á D. José M.ª Ricomá.

DESPACHADAS

Para Rumiana, v. inglés «Aurícula», en lastre.
Para Copenhague y esc., v. danès «Beira», con vino.
Para Cette, v. «Amalia», con efectos.
Para Avilés y esc., v. «José Roca», con efectos.

Telégrafo y teléfono

Los cocheros

Madrid, 9, 16'38.

Una comisión de cocheros ha visita al señor Cañalejas para que se reglamente el servicio de coches en toda España.

Bolsa

Paris, 9, 16'40.

Apertura: 3 por 100, 100'80.
Exterior español, 79'10.
Norte España, 194.
Zaragoza, 285.

Cierre de Bolsa

Paris, 9, 16'45.

3 por 100, 100'87.
Exterior español, 79'00.
Norte España, 192.
Zaragoza, 284.
Francos, 34'86.
Libras, 33'92.

En Agricultura

Madrid, 9, 16'50.

Como todos los miércoles, han ido hoy al ministerio de Agricultura muchos senadores y diputados.
A la misma hora han acudido á sus respectivos despachos los directores generales y jefes de negociado, lo que facilita en gran mamanera la rápida tramitación de los asuntos.

Bolsin

Madrid, 9, 18.

En el corro se cotizó esta tarde:
Interior, 71'90.
Fin próximo, 00'00.
Francos, 36'00.
Libras, 34'23.
Empréstito nuevo, 93'50.

IMPRENTA LLORENS, GIBERT Y CABRÉ

P. GABRIEL GIBERT
CALLE MAYOR 14
TARRAGONA

✝

D. BERNARDO CAPELLIN GONZALEZ

Falleció el día 2 del corriente

(R. I. P.)

Su afligida viuda, D.ª Antonia Sarrabasa, hijos, hijo político, hermanos (ausentes), sobrinos, primos y demás parientes, suplican á sus amigos y conocidos se sirvan asistir á los funerales que en sufragio de su alma se celebrarán mañana, viernes, 11 del corriente, á las diez de su mañana, en la parroquial iglesia de San Juan Bautista, de lo que recibirán especial favor.

Tarragona 10 de Abril de 1902.

EL DUELO SE DESPIDE EN LA IGLESIA

NO SE INVITA PARTICULARMENTE